



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 04

EXPEDIENTE: IEEQ/CD04/AG/002/23.

PROMOVENTE:

Eliminado nombre : tres palabras

Eliminado una palabra

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN
DE REPRESENTACIÓN PROPIETARIA Y
SUPLENTE.

Santiago de Querétaro, Querétaro, dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés.

VISTOS tres escritos; los dos primeros signados por la

Eliminado tres palabras

Eliminado una palabra residenta del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Querétaro Seguro y Representante Propietaria ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el primero remitido por el Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, recibido el primero de ellos en el correo electrónico institucional **st.queretaro04@ieeq.mx**, registrado con el folio 0000006 en la Oficialía de Partes de este Consejo Distrital 04;¹ mediante el cual solicita la acreditación de representaciones propietaria y suplente ante este Consejo y otros; así como su segundo escrito presentado directamente en la Oficialía de partes de este Consejo Distrital 04, registrado con el folio 0000009, mediante el cual hace diversa aclaración de los apellidos de la representación propietaria señalada en el primer escrito. El tercer escrito signado por

Eliminado dos palabras

Eliminado una palabra recibido con folio 0000010, en la Oficialía de Partes de este Consejo, mediante el cual manifiesta su autorización de notificación por correo electrónico; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III o IV 81, fracción II y XI, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, mismos que constan: el primero de tres fojas útiles, así como copias simples de las credenciales para votar de las personas designadas como propietaria y suplente respectivamente, las cuales constan de dos fojas útiles, el segundo consta de una foja útil con texto por uno solo de sus lados, mediante el cual aclara el orden de los apellidos del ciudadano Gustavo García Martínez y el tercero consta de una foja útil con texto por uno solo de sus lados y copia simple de su credencial de elector; mediante el cual el representante propietario manifiesta su autorización de notificación por correo electrónico, De todos se ordenan agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Representación propietaria y suplente.

Del primer y segundo escrito de cuenta, se advierte que la Representante Propietaria del

Eliminado nombre dos palabras

ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de

¹ En adelante Consejo.



Querétaro, la [REDACTED] acredita como representantes propietario y suplente ante este Consejo, en los términos siguientes:

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

| | |
|-----------------------------|---|
| Consejo Distrital 04 | Propietario Nombre: [REDACTED] Eliminado nombre tres palabras Correo: [REDACTED] Eliminado correo electrónico Teléfono: [REDACTED] Eliminado correo electrónico Suplente: Nombre: [REDACTED] Eliminado cuatro palabras Correo: [REDACTED] Eliminado correo electrónico Teléfono: [REDACTED] Eliminado correo electrónico |
|-----------------------------|---|

Lo anterior tomando en cuenta la aclaración hecha respecto del orden de los apellidos del ciudadano, [REDACTED] Eliminado tres palabras corrección que se tiene por bien hecha.

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 párrafo segundo y 91 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro se tiene por acreditado a [REDACTED] Eliminado nombre dos palabras como representante propietario y a [REDACTED] Eliminado Nombre cuatro palabras como representante suplente del [REDACTED] Eliminado nombre tres palabras ante el Consejo.

TERCERO. - Prevención. De conformidad con los artículos 91, párrafo tercero de la Ley Electoral, los partidos políticos, a través de sus representantes ante el Consejo General o el órgano competente según su normatividad interna, podrán acreditar a sus representantes ante los consejos distritales o municipales a partir de la sesión de instalación del Consejo de que se trate.

Además, tienen como obligación señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la cabecera en que tenga su sede el consejo correspondiente, o en su caso correo electrónico para tales efectos; sin embargo, **del escrito mediante el cual se realiza la acreditación de representantes ante este Consejo, aun y cuando NO se omite señalar cuentas de correo electrónico**, conforme al artículo 55, fracción VI del Reglamento Interior del Instituto cada integrante de los órganos colegiados debe manifestar su aceptación para que las notificaciones le sean practicadas por correo electrónico.

Por tal razón, a fin de otorgar la garantía de audiencia que corresponda, **se previene a** [REDACTED] Eliminado nombre cuatro palabras **(sic),** representante suplente acreditada ante este Consejo por parte del [REDACTED] Nombre eliminando tres palabras para que dentro del **plazo de cuarenta y ocho horas contadas a partir de la notificación del presente proveído,** manifieste su aceptación para recibir notificaciones en el correo electrónico señalado para tales efectos por la Mtra. Ma. Concepción Herrera Martínez; Presidenta del Comité Ejecutivo Estatal del [REDACTED] Nombre eliminado cuatro palabras ante Propietaria ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; **bajo el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, todas las notificaciones aun las de carácter personal les serán realizadas a través de los estrados de este Consejo.**



CUARTO.- Del tercer escrito se acuerda favorablemente la solicitud de notificación por correo electrónico del representante propietario ciudadano [REDACTED] Eliminando nombre tres palabras
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO de Querétaro mediante el correo: [REDACTED] Eliminado correo electronico [REDACTED] en los términos citados en el apartado anterior, a efecto de la subsecuente notificación que se le practiquen surtan sus efectos de conformidad con los artículos 50 fracción V y 55 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, 55 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

QUINTO. - Registro. Con la documentación de cuenta y anexos, así como con el presente proveído, de conformidad con los Lineamientos Generales para la Identificación e Integración de Expedientes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **IEEQ/CD04/AG/002/2023**.

SEXTO. Glose de constancias posteriores. En lo subsecuente, se deberán agregar a este expediente todas aquellas comunicaciones que se reciban en este Consejo Distrital 04 relacionadas con el Partido Político Local Querétaro Seguro.

De la misma manera, se ordena integrar copia certificada del presente proveído al expediente **IEEQ/CD04/AG/001/2023** relacionado con la autorización de notificaciones por correo electrónico de integrantes de este Consejo.

Notifíquese por estrados del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 04, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**

Licda. Karla Fabiola Coreas García
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 04





CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE. En Santiago de Querétaro,
Querétaro, dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés, la Licenciada Karla
Fabiola Coreas García, Secretaría Técnica de Consejo Distrital 04, hace constar
que se registró en el libro correspondiente, el expediente que nos ocupa,
asignándole el número **IEEQ/CD04 /AG/002/2023**, con fundamento en el artículo
86, fracción VI y IX de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE**

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Licda. Karla Fabiola Coreas García

Secretaría Técnica del Consejo Distrital 04



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 04
Querétaro



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 04

EXPEDIENTE: IEEQ/CD04/AG/002/23.

PROMOVENTE:

Nombre eliminado dos palabras

Nombre eliminando una palabra

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN
DE REPRESENTACIÓN PROPIETARIA Y
SUPLENTE.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro, a **diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés**, en cumplimiento a lo ordenado en el **proveído dictado el dieciocho de diciembre del año en curso**, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 04 anexando copia del mismo que consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

Licda. Karla Fabiola Coreas García
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 04



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 04
Querétaro



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 04

EXPEDIENTE: IEEQ/CD04/AG/002/23.

PROMOVIENTE:

Eliminado nombre dos palabras

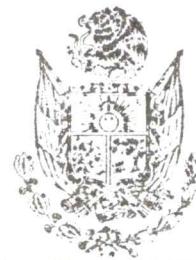
Eliminado nombre una palabra

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN
DE REPRESENTACIÓN PROPIETARIA Y
SUPLENTE.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS

En el municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro, a **diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés**, la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 04, **HACE CONSTAR** de conformidad a lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se fijó en los estrados de este Consejo, la cédula de notificación del proveído emitido el **a dieciocho de diciembre del año en curso**, con la copia del mismo, documentos que constan en un total de tres fojas útiles con texto por un solo lado. Lo anterior, para los fines y efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.** -----

Licda. Karla Fabiola Coreas García
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 04



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 04
Querétaro